

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0104-2016-INIA-OA

Lima, 19 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 21-2016-INIA-OA-UA de fecha 02 de marzo de 2016, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 037-2016-INIA-OAJ de fecha 13 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2016-INIA-OA-UA de fecha 02 de marzo de 2016, la Unidad de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración la existencia de deudas pendientes de pago a favor de diecisiete (17) proveedores de servicios, por un monto de S/ 241 060, 88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y 88/100 SOLES) entre septiembre a diciembre de 2008, y de abril a septiembre de 2010; los servicios fueron prestados en la Estación Experimental Agraria Pucallpa, y se realizaron por necesidad de continuar con las actividades diarias en dicha Estación;

Que, en el mencionado Informe Técnico, se indicó que los diecisiete (17) solicitantes cumplen con adjuntar: Términos de Referencia, Informes de Actividades, Conformidades de Servicios y Recibos por Honorarios. Asimismo, cuentan con las visaciones y sellos del área usuaria, en el presente caso del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, con lo que se demostró que el Instituto Nacional de Innovación Agraria recibió los servicios señalados por los proveedores;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0095-2016-INIA de fecha 03 de junio de 2016, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes – Cusco, quien actúa como Habilitadora en la transferencia, a la Unidad Ejecutora N° 015 Pucallpa – Ucayali por la suma de S/ 241 061,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios u obras ejecutados al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor del INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL CRÉDITO, a favor de los proveedores, cuyos nombres y detalle de deuda obran en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el importe total de S/ 241 061,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en el Anexo N° 01, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 015 Pucallpa – Ucayali.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo 4°.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	2008	2010	TOTAL A PAGAR
1	TOLENTINO BARDALES, ROSA VICTORIA	10000109237	S/. 6,466.62	S/. 12,000.00	S/. 18,466.62
2	PALACIOS MALQUI, EDITH MERCEDES	10000130295	S/. 7,921.62	S/. 14,229.00	S/. 22,150.62
3	MARINA LOJA, ANGEL TITO	10000609311	S/. 6,790.00	S/. 12,201.87	S/. 18,991.87
4	LOPEZ VASQUEZ, VICTOR LUIS	10000701586	S/. 6,466.62	S/. 12,000.00	S/. 18,466.62
5	OCHAVANO DEL AGUILA, GILMER DANIEL	10000611137	S/. 5,787.69	S/. 8,950.00	S/. 14,737.69
6	PERES TORRES, VIDES	10000616465	S/. 5,787.69	S/. 10,680.33	S/. 16,468.02
7	DIAZ BARDALES, IRENE	10009656915	S/. 10,993.31	S/. 20,227.02	S/. 31,220.33
8	VIDEIRA MOZOMBITE, LINO	10000146434	S/. 5,787.69	S/. 8,830.66	S/. 14,618.35
9	MOLINA MOLERO, JESUS	10000109377	S/. 6,143.31	S/. 11,337.00	S/. 17,480.31
10	TEJADA RAMIREZ, NOE	10000359918	S/. 5,787.69	S/. 10,740.00	S/. 16,527.69
11	TEJADA RAMIREZ, JUAN	10000109521	S/. 5,787.69	S/. 10,740.00	S/. 16,527.69
12	ROJAS CHINO, LINA	10000778252	S/. 5,787.69		S/. 5,787.69
13	PACAYA YAHUARCANI, SEVERINO	10000053258	S/. 5,787.69		S/. 5,787.69
14	LOPEZ RUIZ, OSCAR MANUEL	10000206704	S/. 5,787.69		S/. 5,787.69
15	PINEDO ARMAS, IGNACIO	10000345232	S/. 5,787.69		S/. 5,787.69
16	DAVILA RAMIREZ, OSCAR ADOLFO	10000276788	S/. 5,787.69		S/. 5,787.69
17	BORGO VASQUEZ, JOSE	17134476672	S/. 6,466.62		S/. 6,466.62
TOTAL			S/. 109,125.00	S/. 131,935.88	S/. 241,060.88

